

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE

REMITENTE: PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

OFICIO: 321-2018-P-CPJP

FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2018

MATERIA: CIVIL

TEMA: EL DESISTIMIENTO PROCEDE EN TODOS LOS CASOS

CONSULTA:

“...en qué procedimiento puede ser aplicado el desistimiento.

FECHA DE CONTESTACIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2019

NO. OFICIO: 853-P-CNJ-2019

RESPUESTA A LA CONSULTA.-

ANÁLISIS y CONCLUSIÓN:

El Código Orgánico General de Procesos establece los procesos ordinario, sumario, ejecutivo, monitorio y voluntario; la norma del Art. 241 de ese Código no establece ninguna limitación en cuanto a los procedimientos en los que sea pertinente el allanamiento del demandado; por tanto el desistimiento procede en todos los casos.